

4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y
FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)
FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2016

DECRETOS EJECUTIVOS

No Aplica

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
1	7 DE JULIO DE 2016 AL 7 DE JULIO DE 2017.	DEPOSITO PATEPLUMA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE RENOVACION DE PERMISO DE UN ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-06-2016.
2	24 DE MAYO DE 2016 AL 24 DE MAYO DE 2017.	SUPER MERCADO SU HOGAR SA AUTORIZACION DE RENOVACION AL ESTABLECIMIENTO SUPER MERCADO SU HOGAR SA. RESOLUCION No.-DG-TA-08-2016.
3	7 DE JULIO DE 2016 AL 7 DE JULIO DE 2017.	FOOD MART TEXACO LOARQUE AUTORIZACION DE RENOVACION DICTAMEN DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-048-2016.
4	7 DE JULIO DE 2016 AL 7 DE JULIO DE 2017.	FOOD MART TEXACO LOARQUE AUTORIZACION DE RENOVACION DICTAMEN DE REGISTRO AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-048-2016.
5	4 DE ABRIL DE 2016 AL 4 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY CENTRO # 32 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-267-2015.
6	18 DE MARZO DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017.	CIRCULO K PUMA GUADALUPE AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-307-DG-SE-TA-2016.
7	13 DE MAYO DE 2016 AL 13 DE MAYO DE 2017.	INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE RL DE CV (EL REMATE FLORENCIA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-310-DG-SE-TA-2016.
8	13 DE MAYO DE 2016 AL 13 DE MAYO DE 2017.	INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE RL DE CV (EL REMATE MIRAFLORES) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-311-DG-SE-TA-2016.
9	13 DE MAYO DE 2016 AL 13 DE MAYO DE 2017.	INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE RL DE CV (EL REMATE PREMIER) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-312-DG-SE-TA-2016.
10	13 DE MAYO DE 2016 AL 13 DE MAYO DE 2017.	INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE RL DE CV (EL REMATE PROCERES) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-313-DG-SE-TA-2016.
11	13 DE MAYO DE 2016 AL 13 DE MAYO DE 2017.	PRODUCTOS IMPORTADOS AMERICANOS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-314-DG-SE-TA-2016.
12	13 DE MAYO DE 2016 AL 13 DE MAYO DE 2017.	INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE RL DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-315-DG-SE-TA-2016.
13	1 DE ABRIL DE 2016 AL 1 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY MIRAFLORES # 2 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-317-2016.
14	4 DE ABRIL DE 2016 AL 4 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY VIERA # 8 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-319-2016.
15	4 DE ABRIL DE 2016 AL 4 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY SAN FELIPE # 15) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-320-2016.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
16	1 DE ABRIL DE 2016 AL 1 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY METRO MALL # 56) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-321-2016.
17	1 DE ABRIL DE 2016 AL 1 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY LOARQUE # 17) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-321-2016.
18	1 DE ABRIL DE 2016 AL 1 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY HOSPITAL ESCUELA # 54) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-323-2016.
19	1 DE ABRIL DE 2016 AL 1 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY HATO DE EN MEDIO # 47) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-324-2016.
20	4 DE ABRIL DE 2016 AL 4 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACIA FARMACITY # 33) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-326-2016.
21	1 DE ABRIL DE 2016 AL 1 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY # 5 LA ALHAMBRA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-327-2016.
22	4 DE ABRIL DE 2016 AL 4 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY SAN MIGUEL # 45) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-328-2016.
23	4 DE ABRIL DE 2016 AL 4 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY CENTRO # 46) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-329-2016.
24	5 DE ABRIL DE 2016 AL 5 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY MIRAFLORES # 27) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-330-2016.
25	5 DE ABRIL DE 2016 AL 5 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY SUYAPA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-331-2016.
26	5 DE ABRIL DE 2016 AL 5 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY #40 MALL LAS CASCADAS) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-332-2016.
27	22 DE MARZO DE 2016 AL 22 DE MARZO DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY LOS ANGELES #51) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-333-2016.
28	22 DE MARZO DE 2016 AL 22 DE MARZO DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY AMERICA #24) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-334-2016.
29	21 DE JUNIO DE 2016 AL 21 DE JUNIO DE 2017.	ELDON'S SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-335-2016.
30	21 DE JUNIO DE 2016 AL 21 DE JUNIO DE 2017.	ELDON'S SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-336-2016.
31	26 DE MAYO DE 2016 AL 26 DE MAYO DE 2017.	MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-341-2016.
32	26 DE MAYO DE 2016 AL 26 DE MAYO DE 2017.	MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS SA DE CV AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-342-2016.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
33	22 DE MARZO DE 2016 AL 22 DE MARZO DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY AEROPUERTO) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-343-2016.
34	8 DE ABRIL DE 2016 AL 8 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY CERRO GRANDE #9) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-344-2016.
35	8 DE ABRIL DE 2016 AL 8 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY #7 CONTIGUO A CENTRO COMERCIAL MAMANILA) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-345-2016.
36	8 DE ABRIL DE 2016 AL 8 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY VILLA ADELA #14) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-346-2016.
37	18 DE MARZO DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY PEDREGAL #29) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-347-2016.
38	18 DE MARZO DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY PEDREGAL #29) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-347-2016.
39	18 DE MARZO DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY PEDREGAL #6) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-348-2016.
40	4 DE ABRIL DE 2016 AL 4 DE ABRIL DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY BARRIO GUADALUPE #50) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-349-2016.
41	18 DE MARZO DE 2016 AL 18 DE MARZO DE 2017.	FARMACITY S DE RL DE CV (FARMACITY LAS TORRES #13) AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONTROLADOS. RESOLUCION No.-DG-TA-350-2016.

EN EL MES DE AGOSTO DE 2016 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.

Verónica Esperanza Varela Lozano

**ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA**



CC: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de agosto de 2016

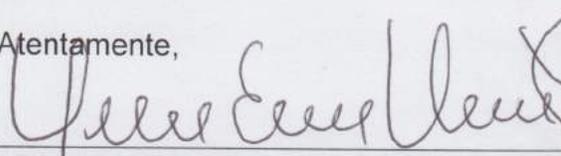
**COMISIONADO
DAMIAN PINEDA REYES
COORDINADOR DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
SU DESPACHO**

ESTIMADO COMISIONADO PINEDA:

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de agosto de 2016 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,

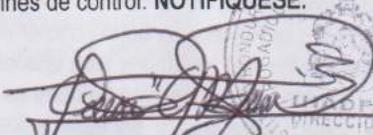

ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

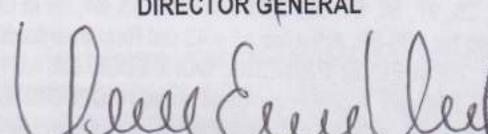


CC: Archivo

RESOLUCION No. DG-TA-06-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha dos de junio de dos mil quince, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-06-2016** a favor de **"DEPOSITO PATEPLUMA"** ubicado en el barrio monte fresco tercera calle casa número 1338 en el municipio las vegas Departamento de santa barbara, teléfono 26-593496 y 96-312610; por medio de su Apoderado Legal Abogado **LEONEL ACOSTA GARMENDIA** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1961-05108, carnet número 4092 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011961051086, con oficina profesional ubicada en Barrio Buenos Aire ,calle principal, avenida San José de la Montaña, casa número 1154 de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, teléfono 9959-6348. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-06-2016**, cinco de julio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al petionario lo que solicita, en virtud que la **"DEPOSITO PATEPLUMA "** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT161456HXT8 de fecha 24 de mayo 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L.3,800.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE RENOVACION** de de Permiso de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **"DEPOSITO PATEPLUMA"** como comercializador de Bebidas Alcohólicas a favor del Abogado **LEONEL ACOSTA GARMENDIA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DEPOSITO PATEPLUMA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

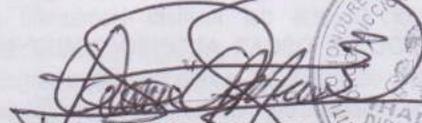

DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

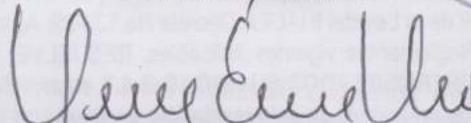

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No. -DG-TA-08-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-08-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS SU HOGAR S.A.** Ubicado en boulevard las acacias barrió la mora, frente a banco de occidente catacamas Olancho, por medio de su Apoderado Legal Abogado OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GOMEZ, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1996-08195, carnet número 8502 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011996081954, con oficina profesional ubicada en Barrio san Felipe, costado derecho de la iglesia católica medalla milagrosa, contiguo a funerales gayoso, edificio marvas cuarto número de teléfono 22-210906 y 99-615749, **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-08-2016** de fecha Veinte de mayo del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"SUPERMERCADOS SU HOGAR S.A."** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT161374XP5M de fecha 14 de mayo 2016 por la cantidad de Tres Mil Setecientos Lempiras Exactos (L.3,700.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE RENOVACION** al establecimiento **"SUPERMERCADOS SU HOGAR S.A."**, a favor del Abogado OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GOMEZ, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **SUPERMERCADOS SU HOGAR S.A."** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

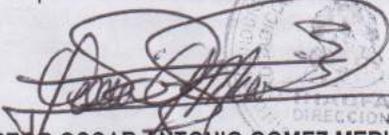

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

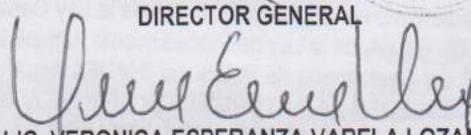

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-048-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Renovación de dictamen de registro de Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-048-2016** a favor de **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"** ubicado a la salida carretera al sur, frente a Navisco royal Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2226-6460 ; por medio de su Apoderado Legal Abogado CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-06525 , carnet número 09049 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011971065258, con oficina profesional ubicada en Col. Lomas del Guijarro Sur II Etapa, 3ra. Avenida, bloque "E" LOTE "3", Tegucigalpa, M.D.C con número de Teléfono 2232-2369 y 9985-6376. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-048-2016;** de fecha cinco de Julio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT161272DSJ4 de fecha 05 de Mayo de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE RENOVACION DICTAMEN DE REGISTRO** al establecimiento comercializador de bebidas alcohólicas denominado **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"**, a favor de el Abogado CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

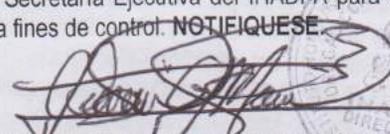

DR. DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

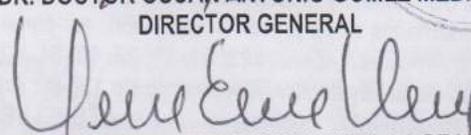

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-048-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Renovación de dictamen de registro de Establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha doce de mayo del año dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No.-**SE-TA-048-2016** a favor de **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"** ubicado a la salida carretera al sur, frente a Navisco royal Tegucigalpa M.D.C, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2226-6460 ; por medio de su Apoderado Legal Abogado CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA, mayor de edad, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1971-06525 , carnet número 09049 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011971065258, con oficina profesional ubicada en Col. Lomas del Guijarro Sur II Etapa, 3ra. Avenida, bloque "E" LOTE "3", Tegucigalpa, M.D.C con número de Teléfono 2232-2369 y 9985-6376. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011, artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-048-2016;** de fecha cinco de Julio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-2011 incluido el recibo de pago número TT16127LMWYJ de fecha 06 de Mayo de 2016, en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE RENOVACION DICTAMEN DE REGISTRO** al establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"**, a favor de el Abogado CARLOS ENRIQUE ESTRADA GUEVARA, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"FOOD MART TEXACO LOARQUE"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

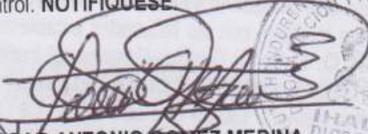

DR. DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

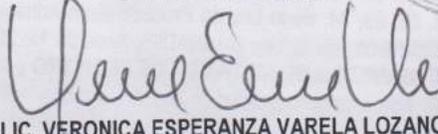

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-267-2015

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las once de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha once de marzo del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-318-2016** a favor de la **FARMACITY CENTRO # 32** y su listado de productos farmacéuticos controlados que comercializa, ubicado en barrio el centro, calle peatonal contiguo a quik foto, Tegucigalpa; presentado por el Abogado **JORGE ENRIQUE RAMIREZ CASTILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0107-1983-03134, carnet número 16269 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 01071983031344, con oficina profesional ubicada en firma legal Guilbert corea & Asociados, sito en la colonia Tepeyac, Avenida Froylan Turcios Numero 2117, con teléfonos 2235-88-04, 9947-8021 con correo electrónico jramirez@guilbertcorea.com., **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-318-2016**; de fecha treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **FARMACITY, S. de R.L., DE C.V.**; denominada **FARMACITY CENTRO # 32**; cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16048MHWDJ de fecha 17 de Febrero del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de mil quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **FARMACITY, S. de R.L., DE C.V.**; denominada **FARMACITY CENTRO # 32**; como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **JORGE ENRIQUE RAMIREZ CASTILLO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **FARMACITY, S. de R.L., DE C.V.**; denominada **FARMACITY CENTRO # 32**; Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Dosecientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE**

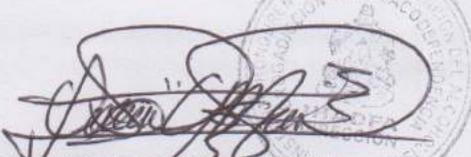

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

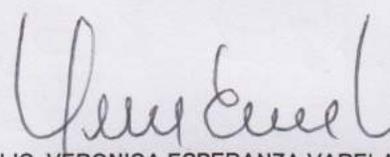

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.307-DG-SE-TA-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha dieciocho días de enero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-307-SE-TA-2016** a favor de "**CIRCULO K, PUMA GUADALUPE**", ubicado en la estación de servicio Puma Guadalupe, Barrio Guadalupe, costado farmacity, Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán Teléfono 22359174; por medio de su Apoderado Legal Abogado **JULIO CESAR DELGADO MENDOZA**, mayor de edad, Abogado, Nicaragüense, con carnet de residente Número carnet de residente número 01-190-2007-04020, carnet número 02938 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08018995028609, con oficina profesional ubicada en el edificio AHDIPPE, Sita en Residencial Aeropuerto, Avenida Independencia, frente a Plaza Carlos, Tegucigalpa, M.D. C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2234-2343. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-307-DL-SE-TA-2016**; de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que "**CIRCULO K, PUMA GUADALUPE**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT160609K49V de fecha 29 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (L.6, 000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado "**CIRCULO K, PUMA GUADALUPE**", a favor del Abogado **JULIO CESAR DELGADO MENDOZA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que "**CIRCULO K, PUMA GUADALUPE**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

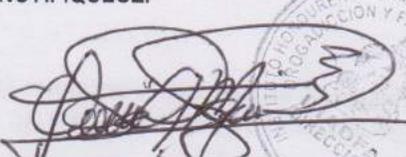

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

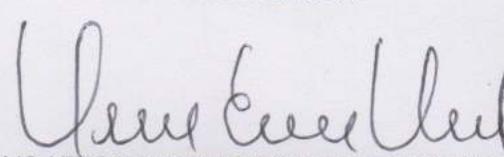

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.310-DG-SE-TA-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-310-SE-TA-2016** a favor de **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE R L DE C V.** a través de su tienda **EL REMATE FLORENCIA**", domicilio ubicado en el interior de la tienda conocida como Stock, atrás del hotel Florencia, boulevard Suyapa de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2237-7701; por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO**, mayor de edad, Abogado, Hondureño, con tarjeta de identidad Número 0703-1968-00286, carnet número 03967 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 07031968002867, con oficina profesional ubicada en casa numero 1107 de la primera avenida entre tercera y cuarta calle de la colonia la campaña, Tegucigalpa, M,D, C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-03-95. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-310-DL-SE-TA-2016**; de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE R L DE C V.** a través de su tienda **EL REMATE FLORENCIA**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS16029KY3J8 de fecha 29 de Enero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.7,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S. DE R. L. DE C. V.** a través de su tienda **EL REMATE FLORENCIA**", a favor del Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S. DE R. L. DE C. V.** a través de su tienda **EL REMATE FLORENCIA**", cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

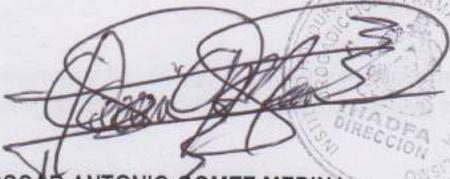

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

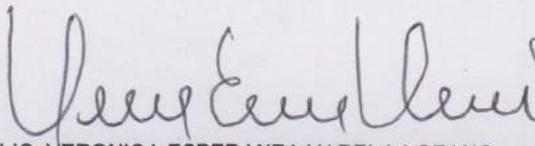

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



RESOLUCION No.311-DG-SE-TA-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las dos de la tarde. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha quince días de febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-311-SE-TA-2016** a favor de **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE R L DE C V.** a través de su tienda **EL REMATE MIRAFLORES"**, domicilio ubicado en el interior del Centro Comercial Plaza Miraflores, local 266 de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. Teléfono 2232-0291; por medio de su Apoderado Legal Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO**, mayor de edad, Abogado, Hondureño, con tarjeta de identidad Número 0703-1968-00286, carnet número 03967 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 07031968002867, con oficina profesional ubicada en casa número 1107 de la primera avenida entre tercera y cuarta calle de la colonia la campaña, Tegucigalpa, M,D, C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-03-95. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-311-DL-SE-TA-2016;** de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S DE R L DE C V.** a través de su tienda **EL REMATE MIRAFLORES"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS16029KY3J8 de fecha 29 de Enero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.7,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S. DE R. L. DE C. V.** a través de su tienda **EL REMATE MIRAFLORES"**, a favor del Abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO** de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"INVERSIONES CENTROAMERICANAS S. DE R. L. DE C. V.** a través de su tienda **EL REMATE MIRAFLORES"**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

